

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****97****MADRID NÚMERO 83****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 596/2019, entre comunidad de propietarios plaza Sierra Ministra, número 7, de Madrid, doña Silvia Patricia Sánchez Guamán y don Stalin Rodolfo Dávila García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio verbal número 596/19 por don David Rodríguez Fernández Yepes, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante la comunidad de propietarios de la plaza Sierra Ministra, número 7, de Madrid, representada por el procurador don Raúl Martínez Ostenero y defendida por la letrada doña María Dolores Sánchez Durán, y como demandados doña Silvia Patricia Sánchez Guamán y don Stalin Rodolfo Dávila García, sin representación ni defensa técnicas.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación de la comunidad de propietarios de la plaza Sierra Ministra, número 7, de Madrid, contra doña Silvia Patricia Sánchez Guamán y don Stalin Rodolfo Dávila García, debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 3.548,69 euros.
- b) Condenar a los demandados a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.
- c) Imponer a los demandados el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación, que podrá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario depósito por valor de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a don Stalin Rodolfo Dávila García, expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de junio de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.934/21)

